



Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos

Distr.
GENERAL

HRI/MC/1997/1
17 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Octava reunión de presidentes de órganos
creados en virtud de tratados sobre
derechos humanos
Ginebra, 15 a 19 de septiembre de 1997

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. La octava reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 15 al 19 de septiembre de 1997. La primera sesión se celebrará el lunes 15 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional de la octava reunión de presidentes, preparado por el Secretario General, junto con las anotaciones correspondientes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa de la reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos y otros asuntos.
5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
6. Mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos.

7. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con los organismos especializados, fondos, programas y mecanismos de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales.
8. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con las organizaciones no gubernamentales.
9. Perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
10. Prevención de las violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las medidas de alerta anticipada y los procedimientos urgentes.
11. Asistencia a los Estados para poner en práctica las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.
12. Quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena.
13. Aprobación del informe a la Asamblea General.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión

Abrirá la reunión el representante del Secretario General, quien actuará como Presidente provisional hasta que se elija un presidente.

2. Elección de la Mesa de la reunión

Se elegirá a un presidente y a un relator entre los representantes de la reunión de los órganos creados en virtud de tratados.

3. Aprobación del programa

La reunión aprobará su programa, que podrá revisar en cualquier momento.

4. Organización de los trabajos y otros asuntos

En relación con este tema del programa, la reunión examinará su programa de trabajo. A este respecto, cabe señalar que, de conformidad con las recomendaciones de los presidentes (véanse los párrafos 24 y 27 del documento A/50/505 y los párrafos 31 y 49 a 57 del documento A/51/482), se ha invitado a la octava reunión a representantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales, los cuales, al igual que en años anteriores, podrán intervenir en los debates a discreción del Presidente.

Cabe observar que toda recomendación de la reunión de presidentes que pueda tener consecuencias financieras requiere la preparación de las exposiciones financieras correspondientes por parte de la Secretaría. La reunión debe ser informada de ello antes de aprobar tales recomendaciones.

5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados

En relación con este tema del programa, cada participante tal vez desee hacer una breve reseña verbal de los acontecimientos recientes que tienen interés especial para los órganos creados en virtud de los tratados correspondientes. Asimismo, la reunión tal vez desee examinar con arreglo a este tema el Plan de Acción del Alto Comisionado para reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Plan de Acción para mejorar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

6. Mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos

En relación con este tema del programa se espera que se examinen diversas iniciativas para mejorar el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes tendrán ante sí a) el informe final del experto independiente, Sr. Philip Alston, sobre el mejoramiento a largo plazo de la eficacia del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/1997/74); b) los informes del Secretario General sobre la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la situación general de los informes que deberían haberse presentado (HRI/MC/1997/3); y c) el informe sobre la mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/MC/1997/2). Cabe observar que este último documento incluye información sobre el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la séptima reunión de presidentes y sobre iniciativas para mejorar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Se informará también a la reunión de las conclusiones de tres consultas relativas al futuro del sistema de tratados celebradas en Potsdam (Alemania), en noviembre de 1996, Cambridge (Reino Unido), en marzo de 1997, y Toronto (Canadá), en junio de 1997, respectivamente.

Además, los presidentes dispondrán de la documentación siguiente:

- a) los informes de la sexta y séptima reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (A/50/505 y A/51/482);
- b) la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23);
- c) las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 51/87 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;

- d) las resoluciones y decisiones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, entre ellas las decisiones 1997/104 sobre la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y 1997/105 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos; y las resoluciones 1997/69 sobre la aplicación amplia y el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena, 1997/76 sobre el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, 1997/43 sobre la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas y 1997/17 sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
- e) una compilación de las observaciones generales y recomendaciones generales aprobadas por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/GEN/1/Rev.3);
- f) el Plan de Acción para reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- g) el Plan de Acción para mejorar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- h) el informe sobre la Mesa Redonda organizada por el FNUAP acerca de los derechos de la mujer a la salud, incluida la salud reproductiva y sexual.

7. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con los organismos especializados, fondos, programas y mecanismos de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales

El Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y el PNUD están celebrando consultas encaminadas a la firma de un Memorando de Entendimiento. En el proyecto de Memorando de Entendimiento se prevé una estrecha cooperación en diversas esferas clave, entre ellas la promoción de los principales tratados de derechos humanos y diversos procedimientos de presentación de informes. Además, se invita al PNUD a que informe a los presidentes de la ulterior evolución y la posibilidad de mejorar la cooperación, incluso a nivel del terreno. Se invita a la OIT, el ACNUR, la UNESCO, la OMS, el UNICEF y el ONUSIDA a que proporcionen una información análoga a la reunión.

8. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con las organizaciones no gubernamentales

Conforme a lo recomendado por los presidentes en la séptima reunión, se ofrecerá a la Unión Interparlamentaria (UIP) la oportunidad de informar de la cooperación pasada y presente con los órganos creados en virtud de tratados y de debatir las modalidades de la cooperación futura, en particular la manera de contribuir en mayor grado a la ratificación universal de los tratados de derechos humanos y la promulgación de las leyes de ejecución pertinentes a fin de que las decisiones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados puedan ser aplicadas a nivel nacional.

Se espera que los representantes de organizaciones no gubernamentales precisen los problemas que les interesan y formulen propuestas concretas para mejorar la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados en la vigilancia y seguimiento a nivel nacional, sobre todo en lo que respecta a las observaciones finales formuladas con arreglo al procedimiento de participación y las decisiones adoptadas en virtud del procedimiento de presentación de comunicaciones. Se invita a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que detallen la manera en que alientan y apoyan a sus filiales nacionales en la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados.

9. Perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados

Los presidentes tal vez deseen informar de los progresos logrados por sus respectivos órganos creados en virtud de tratados en el examen de la manera en que podrían incluir más eficazmente en sus prácticas de trabajo las propuestas mencionadas en el párrafo 58 del documento A/51/482. Los presidentes que asistieron a la Mesa Redonda organizada por el FNUAP, Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer sobre formas de encarar la cuestión de la salud de la mujer en los órganos creados en virtud de tratados, con especial referencia a los derechos reproductivos y sexuales, tal vez deseen informar acerca de sus conclusiones. Está previsto reservar medio día para el examen de esta cuestión, en el contexto del procedimiento de presentación de informes por los Estados.

10. Prevención de las violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las medidas de alerta anticipada y los procedimientos urgentes

En relación con este tema del programa, los presidentes tal vez deseen reanudar el examen de las medidas que han de adoptar los órganos creados en virtud de tratados en cooperación con los órganos y organismos de las Naciones Unidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos.

11. Asistencia a los Estados para poner en práctica las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados

En varias resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos se hace referencia a la utilidad de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para ayudar a los Estados Partes a cumplir las obligaciones que les imponen los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En la séptima reunión, los presidentes recomendaron que todos los programas de asistencia técnica en materia de derechos humanos se proyectaran y aplicaran con la plena cooperación y colaboración de todas las partes interesadas, en especial las que están presentes en el país de que se trate. La reunión tal vez desee examinar el alcance de los progresos obtenidos a este respecto.

12. Quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena

Conforme a lo recomendado en la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23, párrs. 99 y 100), aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, debe prestarse especial atención a la evaluación de los progresos realizados hacia el objetivo de la ratificación universal de los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos adoptados dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas. El programa de actividades para el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene también por objetivo promover la ratificación universal de dicho instrumento. En este contexto, los presidentes tal vez deseen examinar las ulteriores medidas que podrían adoptarse para lograr la ratificación universal, incluido un plan de acción. Además, tal vez deseen examinar su función en la preparación de las celebraciones del 50° aniversario y del examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena y su participación en ellas.

13. Aprobación del informe a la Asamblea General

La octava reunión de presidentes aprobará su informe, que se transmitirá a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.
